



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 08 de Mayo de 2018
Año XCIX No. 37

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 702 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA VICKY ANAHI JULLIETT NAVA MUÑIZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO..... 6

DECRETO NÚMERO 703 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO GIOVANNY LÓPEZ CARMONA, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO..... 11

Precio del Ejemplar: \$18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 704 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MAYRA LISBETH CASANOVA BRACAMONTES, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.....	16
DECRETO NÚMERO 705 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MA. MAGDALENA CRUZ TERÁN, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.....	21
DECRETO NÚMERO 706 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA BLANCA LUZ ROJAS ÁLVAREZ, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.....	25
DECRETO NÚMERO 707, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO ALFREDO ADALBERTO FIGUEROA ALONSO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.....	30

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 708, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ EDGAR ESTRADA CORTÉS, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.....	36
DECRETO NÚMERO 709, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO MANUEL GAMA SÁNCHEZ, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.....	41

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 142/2010-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 512/2005-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 188/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 273-1/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 103/2007-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 754/2010-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 789/2008-3, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de edicto exp. No. 257-3/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 99/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México.....	56
Publicación de Separación de Funciones, emitido por la Notaría Pública No. 15 en Acapulco, Gro.	57
Publicación de Convocatoria No. 001 de las Licitaciones Públicas Estatales Números 41059001-001-18, 41059001-002-18, 41059001-003-18, 41059001-004-18, 41059001-005-18, 41059001-006-18 y 41059001-007-18, para la realización de diferentes obras, emitida por la	

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Chilpancingo, Gro.....	59
Publicación de Convocatoria No. 002 de la Licitación Pública Estatal Número 41059001-008-17, para la realización de diferentes obras, emitida por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Chilpancingo, Gro.....	64

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 702 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA VICKY ANAHI JULLIETT NAVA MUÑIZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Vicky Anahi Julliett Nava Muñiz, al cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO

1. M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **C. Josué Arturo Morales Alarcón, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir del Cuilapan, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Vicky Anahí Julliet Nava Muñiz**, al cargo

de Presidenta del citado Ayuntamiento.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. El Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Felicitas Muñiz Gómez**, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.**, a partir del 01 de abril del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01448/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida de la **C. Felicitas Muñiz Gómez**, para separarse al cargo y funciones de **Presidenta del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. El Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Vicky Anahi Julliet Nava Muñiz**, por medio del cual solicitaba la ratificación de su entrada en funciones al cargo de **Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Gro.**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01485/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado; expediente que se acumula al presente, por conexidad de la causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 249 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

CUARTO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha 10 de abril del 2018, signado por el **C. Josué Arturo Morales Alarcón**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita

sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Vicky Anahi Juliett Nava Muñiz, al cargo de Presidenta Constitucional del mencionado Municipio.**

QUINTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01766/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el **C. Josué Arturo Morales Alarcón, Secretario General del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, establece:

".. Que con fundamento en el artículo 8 Constitucional, así como los artículos 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Guerrero; por medio del presente escrito vengo ante esta soberanía a presentar el acta de sesión de cabildo extraordinaria de fecha tres de abril del año en curso, mediante la cual se toma protesta como Presidenta Municipal suplente a la C. VICKY ANAHY JULLIETT NAVA MUÑIZ, en virtud de que la C. FELICITAS MUÑIZ GOMEZ, Presidenta Municipal Constitucional solicito licencia indefinida para separarse del cargo...."

Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, celebrada el día 03 de abril de 2018, donde en su punto número tres del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Vicky Anahi Juliett Nava Muñiz**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Presidenta del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción

V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, a la **C. Vicky Anahi Juliet Nava Muñiz**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 09 de abril de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución de la **C. Felicitas Muñiz Gómez**, por haberle sido autorizada su licencia indefinida".

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Vicky Anahi Julliett Nava Muñiz, al cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 702 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA VICKY ANAHI JULLIETT NAVA MUÑIZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Vicky Anahi Julliett Nava Muñiz, al cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.**

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 703 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO GIOVANNY LÓPEZ CARMONA, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Giovanni López Carmona, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO

1. M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así

como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del **C. Giovanni López Carmona**, al cargo de Presidente del citado Ayuntamiento.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Juan Javier Carmona Villavicencio**, por medio del cual solicitó licencia por tiempo determinado para separarse al cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Gro.**, a partir del 01 de abril hasta el 10 de julio del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01487/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo determinado del **C. Juan Javier Carmona Villavicencio**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. 086/2018, de fecha 09 de abril del 2018, signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del **C. Giovanni López Carmona**, al cargo de **Presidente del mencionado Municipio**.

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01761/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso

del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero,** establece:

".. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, comunico a usted, con pleno respeto al principio de división de poderes, que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día uno de abril del año dos mil dieciocho, se tomó protesta al C. Geovanny López Carmona como Presidente Constitucional del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para ejercer el cargo y funciones a partir del uno de abril al diez de julio del año dos mil dieciocho, en sustitución del Doctor Juan Javier Carmona Villavicencio, Presidente Municipal Propietario, mismo que solicitó licencia por tiempo determinado y que fue aprobada en sesión celebrada el veintidós de marzo del año en curso por esta alta representación.

Lo anterior para que esa Soberanía ratifique dicho nombramiento y se cumpla el procedimiento previsto por el artículo 96 del ordenamiento jurídico antes señalado..."

Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero,** celebrada el día 01 de abril de 2018, donde en su punto número quinto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley al **Ciudadano Geovanny López Carmona,** para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Presidente del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, al C. Giovanni López Carmona**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 01 de abril de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución del **C. Juan Javier Carmona Villavicencio**, por haber sido autorizada la licencia por tiempo determinado de éste último".

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Giovanni López Carmona, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 703 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES del CIUDADANO GIOVANNY LÓPEZ CARMONA, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones del **Ciudadano Giovanni López Carmona, al cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.**

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 704 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MAYRA LISBETH CASANOVA BRACAMONTES, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO

1. M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así

como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **Prof. Alfonso A. Soriano Zavaleta, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones a la **Lic. Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes, como Síndica Procuradora del mencionado Municipio**.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha 06 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Blanca Guadalupe Alarcón Reséndiz**, por medio del cual solicita licencia definida para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Gro.**, del 26 de febrero al 05 de julio del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01487/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo definido de la **C. Blanca Guadalupe Alarcón Reséndiz**, para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. PM/09/04-2018, de fecha 09 de abril de 2018, signado por el **Prof. Alfonso A. Soriano Zavaleta, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones a la **Lic. Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes, como Síndica Procuradora del mencionado Municipio**.

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01759/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por el **Prof. Alfonso A. Soriano Zavaleta, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero,** establece:

".. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y dando cumplimiento al decreto número 687 de fecha veintidós de marzo del presente año, (....), por conducto de este H. Cabildo, y en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, en el numeral antes mencionado, se le dio posesión a la suplente y se le tomo(sic) la protesta de ley como Síndico Procurador a la Licenciada Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes, por lo tanto solicito al H. Congreso del Estado la ratificación respectiva de su entrada en funciones.."

Al citado oficio se hizo acompañar el Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Juchitán, Guerrero, celebrada el día 23 de marzo de 2018, donde en su punto número cuarto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Síndica Procuradora del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. El artículo 61, en su fracción XXII, de la **Constitución Política del Estado**, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o

definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos.

El **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Juchitán, Guerrero**, a la **C. Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución de la **C. Blanca Guadalupe Alarcón Reséndiz**, por haber sido autorizada su licencia definida de esta última".

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Mayra Lisbeth Casanova

Bracamontes, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 704 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MAYRA LISBETH CASANOVA BRACAMONTES, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Mayra Lisbeth Casanova Bracamontes, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.**LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.**

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 705 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MA. MAGDALENA CRUZ TERÁN, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Ma. Magdalena Cruz Terán, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO**1. M E T O D O L O G Í A.**

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por la **Ciudadana Ma. Magdalena Cruz Terán, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada su entrada en funciones como Síndica Procuradora del mencionado Municipio.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha 20 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **Ciudadana Itza Salgado Sotelo**, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero.**, a partir del 16 de marzo del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01455/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida de la **C. Itza Salgado Sotelo**, para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. 9, de fecha 24 de marzo de 2018, signado por la **C. Ma. Magdalena Cruz Terán, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada su entrada en funciones **como Síndica Procuradora del mencionado Municipio.**

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01760/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio suscrito por la **C. Ma. Magdalena Cruz Terán, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero**, establece:

".. por medio del presente le distrae de sus múltiples ocupaciones sobre del oficio número: LXI/3ER/SSP/DPL/01583/

2018, para poner de su conocimiento que con fecha 23 de marzo del año 2018 se llevó a efecto una reunión e cabildo en donde se le otorgo (sic) cumplimiento al decreto numero 687 emitido por el Honorable Congreso del Estado, en donde mediante un acta de cabildo se me tomó protesta de ley (misma que se anexa en copia certificada al presente oficio) en razón de que fuese ratificada en funciones como síndica municipal del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, puesto que la C. Itza Salgado Sotelo, síndica propietaria solicito licencia por tiempo indefinido.."

Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Teloloapan, Guerrero**, celebrada el día 23 de marzo de 2018, donde en su punto número quinto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Ma. Magdalena Cruz Terán**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Síndica Procuradora del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. El **artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado**, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir

protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Teloloapan, Guerrero**, a la **C. Ma. Magdalena Cruz Terán**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución de la **C. Itza Salgado Sotelo**, por haber sido autorizada la licencia indefinida de esta última".

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Ma. Magdalena Cruz Terán, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 705 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA MA. MAGDALENA CRUZ TERÁN, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Ma. Magdalena Cruz Terán, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 706 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA BLANCA LUZ ROJAS ÁLVAREZ, AL CARGO DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO

1. M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez**, al cargo de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha 03 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por la **C. Silvia Ramos Herrera**, por medio del cual solicita licencia por tiempo determinado para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de**

Tlacoachistlahuaca, Gro., a partir del 01 de abril hasta el 10 de julio del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01624/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 05 de abril de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia por tiempo determinado de la **C. Silvia Ramos Herrera**, para separarse al cargo y funciones de **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

TERCERO. En sesión de fecha 12 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. 085/2018, de fecha 09 de abril del 2018, signado por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del mencionado Municipio.**

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01762/2018**, de fecha 12 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. C O N T E N I D O D E L O F I C I O .

PRIMERO. El oficio suscrito por el **C. Arturo Mejía Cristóbal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, establece:

".. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, comunico a usted, con pleno respeto al principio de división de poderes, que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de abril del año dos mil dieciocho, se tomó protesta a la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez** como Síndica Procuradora Municipal del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para ejercer el cargo y funciones a partir del nueve

de abril al diez de julio del año dos mil dieciocho, en sustitución de la Profesora Silvia Ramos Herrera, Síndica Procuradora Propietaria, misma que solicito licencia por tiempo determinado y que fue aprobada en sesión celebrada el cinco de abril del año en curso por esa alta representación.

Lo anterior para que esa Soberanía ratifique dicho nombramiento y se cumplimente el procedimiento previsto por el artículo 96 del ordenamiento jurídico antes señalado..."

Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, celebrada el día 09 de abril de 2018, donde en su punto número quinto del Orden del Día se establece la toma de protesta de ley a la **Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Síndica Procuradora del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.

4. C O N S I D E R A N D O S .

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. El **artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado**, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que

nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero**, a la **C. Blanca Luz Rojas Álvarez**, en sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el 09 de abril de 2018.

Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el **artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones, en sustitución de la **C. Silvia Ramos Herrera**, por haber sido autorizada la licencia por tiempo determinado de ésta último".

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones de la Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 706 POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA CIUDADANA BLANCA LUZ ROJAS ÁLVAREZ, AL CARGO

DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones de la **Ciudadana Blanca Luz Rojas Álvarez, al cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.**

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 707, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO ALFREDO ADALBERTO FIGUEROA ALONSO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Alfredo Adalberto Figueroa Alonso, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N

1.- M E T O D O L O G Í A .

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el **Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para elegir a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.**

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. José Luis Ávila López, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Gro.,** por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones que ostentaba a partir del 21 de marzo del presente año, renunciable en cualquier momento, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01471/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha **22 de marzo de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. José Luis Ávila López**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687. En consecuencia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llamó al **C. Andrés Marban Melquiades** para que asumiera el cargo y funciones de Presidente del citado municipio.

TERCERO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Andrés Marban Melquiades, Presidente suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Gro.**, con el que comunicó que se encontraba imposibilitado para asumir dicho cargo, por lo tanto renunció a su derecho para asumir el citado cargo y funciones. Mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01482/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

CUARTO. En sesión de fecha 12 de abril del presente año, fue aprobada la renuncia del **C. Andrés Marban Melquiades**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Gro.**, por lo que se le solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, remitir la terna de ciudadanos para que de entre ellos se elija a quien deberá desempeñar el cargo y funciones de Presidente del citado Municipio.

QUINTO. En sesión de fecha 17 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2018, signado por el **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado**, mediante el cual remite la terna de ciudadanos que deberán ser considerados para que este Poder Legislativo designe a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

SEXTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01800/2018**, de fecha 17 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, establece:

"Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia del C. José Luis Ávila López, Presidente Constitucional del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. Andrés Marban Melquiadez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1.- Alfredo Adalberto Figueroa Alonso
- 2.- Heriberto Sánchez Gaytán
- 3.- Tomás González Alonso..."

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, el **Ciudadano José Luis Ávila López**, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, y el **Ciudadano Andrés Marbàn Melquiades**, como Presidente Suplente, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

TERCERO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

- 1.- Alfredo Adalberto Figueroa Alonso
- 2.- Heriberto Sánchez Gaytán
- 3.- Tomás González Alonso

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero**, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del **C. Alfredo Adalberto Figueroa Alonso, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.**"

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Alfredo Adalberto Figueroa Alonso, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 707, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO ALFREDO ADALBERTO FIGUEROA ALONSO, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al **Ciudadano Alfredo Adalberto Figueroa Alonso, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero,** con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Alfredo Adalberto Figueroa Alonso y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

ELVA RAMÍREZ VENANCIO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

BÁRBARA MERCADO ARCE.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 708, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ EDGAR ESTRADA CORTÉS, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano José Edgar Estrada Cortés, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N

1.- M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el **Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para elegir a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.**

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha 20 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Adolfo Torales Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Gro.**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones que ostentaba a partir del 20 de marzo del presente año, renunciabile en cualquier momento, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01447/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Adolfo Torales Catalán**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687. En consecuencia, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llamó al **C. José Mario Velázquez Palacios** para que asumiera el cargo y funciones de Presidente del citado municipio.

TERCERO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. José Mario Velázquez Palacios, Presidente suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero**, con el que comunicó que se encontraba imposibilitado para asumir dicho cargo, por lo tanto renunció a su derecho para asumir el citado cargo y funciones. Mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01483/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

CUARTO. En sesión de fecha 12 de abril del presente año, mediante decreto 698. Fue aprobada la renuncia del C. José Mario Velázquez Palacios, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Gro., por lo que se le solicita al Titular del

Ejecutivo del Estado, remitir la terna de ciudadanos para que de entre ellos se elija a quien deberá desempeñar el cargo y funciones de Presidente del citado Municipio.

QUINTO. En sesión de fecha 17 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha 16 de abril de 2018, signado por el **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado**, mediante el cual remite la terna de ciudadanos que deberán ser considerados para que este Poder Legislativo designe a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

SEXTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01801/2018**, de fecha 17 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, establece:

"Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia del C. Adolfo Torales Catalán, Presidente Constitucional del Municipio de Arcelia, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. José Mario Velázquez Palacios, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente del Municipio de Arcelia, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1.- José Edgar Estrada Cortés
- 2.- Juan José Pineda Sandoval
- 3.- Laura López Basa..."

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, el **Ciudadano Adolfo Torales Catalán**,

fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, y el **Ciudadano José Mario Velázquez Palacios**, como Presidente Suplente, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

TERCERO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

- 1.- José Edgar Estrada Cortés
- 2.- Juan José Pineda Sandoval
- 3.- Laura López Bassa

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero**, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del **C. José Edgar Estrada Cortés, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero**".

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano José Edgar Estrada Cortés, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 708, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ EDGAR ESTRADA CORTÉS, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al **Ciudadano José Edgar Estrada Cortés, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero,** con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano José Edgar Estrada Cortés y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.
ELVA RAMÍREZ VENANCIO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
BÁRBARA MERCADO ARCE.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 709, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO MANUEL GAMA SÁNCHEZ, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano Manuel Gama Sánchez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en los siguientes términos:

"D I C T A M E N CON PROYECTO DE DECRETO

1.- M E T O D O L O G Í A.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el **C. Manuel Gama Sánchez, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, por el que **RENUNCIA a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Propietario del citado Ayuntamiento.**

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. A N T E C E D E N T E S.

PRIMERO. En sesión de fecha **20 de marzo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Abel Montufar Mendoza**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.**, a partir del **20 de marzo del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01451/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En sesión de fecha **22 de marzo de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Abel Montufar Mendoza**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha **10 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio de fecha **10 de abril del 2018**, signado por el **C. Manuel Gama Sánchez, Presidente Municipal suplente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán**, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones como Presidente propietario.

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01737/2018**, de fecha **10 de abril del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el **C. Manuel Gama Sánchez, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, señala:

"Quien suscrito MANUEL GAMA SÁNCHEZ, Presidente Municipal suplente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al numeral 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el debido respeto expongo;

Por medio del presente, me permito presentar mi renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal Suplente de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y por así convenir a mis intereses.."

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la solicitud de Licencia y su aprobación por parte de esta LXI Legislatura del **C. Abel Montufar Mendoza, Presidente propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, y de la RENUNCIA a su derecho de asumir el cargo y funciones del Presidente Municipal Suplente del citado Municipio, esta Comisión

Dictaminadora procedió a analizar la misma en términos de la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que en caso de no acudir los suplentes a cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 195 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos los **Ciudadanos Abel Montufar Mendoza, como Presidente Propietario y Manuel Gama Sánchez, como Presidente Suplente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 10 de abril del año 2018, el **C. Manuel Gama Sánchez**, presentó a este Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de **Presidente Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, en los términos que se hace referencia en el apartado primero del punto 3 de Contenido de Oficio del presente Dictamen.

Toda vez que se trata de una Renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos la ratificación del documento por parte del **C. Manuel Gama Sánchez**, hecho que sucedió el día dieciocho de abril del año 2018, en la Sala Legislativa "José Francisco Ruiz Massieu", de este Poder Legislativo, tal y como consta en el Acta respectiva y que se integró al expediente motivo del presente asunto.

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, situación que acontece en la especie, al momento de renunciar a su derecho de asumir el cargo de quien fue electo Presidente Suplente, de ahí que resulta procedente solicitar al Ejecutivo del Estado remita a este Poder Legislativo una terna de ciudadanos de vecinos del municipio, para que esta Soberanía pueda designar a quien deba fungir como Presidenta Municipal.

En virtud de no existir causa legal en contrario, este Poder Legislativo aprueba la renuncia presentada por el **C. Manuel Gama Sánchez**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero**. Consecuentemente, y atendiendo lo dispuesto en la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se solicita al titular del Ejecutivo del Estado, para que remita una terna de ciudadanos, para que esta Legislatura apruebe quien deba asumir la Presidencia del citado Municipio".

Que en sesión de fecha 19 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano Manuel Gama Sánchez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 709, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO MANUEL GAMA SÁNCHEZ, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la RENUNCIA del **Ciudadano Manuel Gama Sánchez**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado remita una terna de vecinos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a efecto de que este Poder Legislativo designe de entre ellos a quien deba fungir como Presidente Municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento

y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

ELVA RAMÍREZ VENANCIO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

BÁRBARA MERCADO ARCE.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. MANUEL OLASCOAGA GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 142/2010-3, relativo al juicio especial hipotecario, promovido inicialmente por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, actualmente por la cesionaria Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Manuel Olascoaga García, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 160, fracción III, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó notificar a éste que por escritura número 113,610, de quince de julio del dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público 137 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se acreditó la cesión de derechos de créditos hipotecarios que celebró por una parte Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (cedente), y, por la otra BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (cesionaria), y, que está a su vez cedió los derechos a favor de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada De Capital Variable (actual cesionaria), mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en el Sol de Acapulco.

Acapulco, Gro., Abril 10 de 2018.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FELIPE DE JESÚS BERNABÉ CHAMÚ.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 512/2005-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Timotea Medina Soto, en contra de Moisés Testa Ruiz y otro, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, señaló las once horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Vivienda 102, edificio cincuenta y cinco, prototipo A-10-55, Condominio XXXII, en esta ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, inscrito en el folio Registral Electrónico número 82431, de este Distrito de Tabares, siendo postura legal la cantidad de \$253,333.33 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos pesos 33/100 m.n) que resultan de las dos terceras partes, del valor pericial dictaminado en autos, correspondiente a \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), lo anterior, sirviendo de base el valor pericial señalado por el arquitecto Erasmo Galindez Tapia, perito designado por la parte actora, debiéndose anunciar su venta, mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad;

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 10 de Abril de 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 188/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Keyla Tahina Vargas Santa Cruz, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día seis de junio del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en el departamento con el número E-8 (E guión Ocho), del Edificio "E", del Condominio Residencial Club de Yates", construido en el lote de terreno número treinta ubicado en el El Cerro de la Pinzona, del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, cuyas superficies, medidas y colindancias: al norte, mide en línea quebrada en 7.25 cm con área común y fachada posterior; al este, mide 4.20 cm con área común y escalera de acceso al departamento; al norte, mide en 1.28 cm, con área común y escalera de acceso al departamento; al este, en 6.30 cm con departamento E-7; al sur, en 2.47 cm con área común y fachada principal; al sureste, en 1.45 cm, con área privada trapesoidal del edificio "C", de 1.41 cm x 3.30 cm y fachada principal; al este: en 3.30 cm, con área privada trapesoidal del edificio "C", de 3.30 cm x 1.41 cm y fachada principal; al oeste, en 3.30 cm, con área privada trapesoidal del edificio "C" de 3.30 cm x 1.41 cm y fachada principal; al oeste: en 0.45 cm, con área común y fachada lateral; al sur, en 3.15 cm, con área común y fachada principal; al oeste, en 0.65 cm, con área común y fachada principal; al norte, en 1.35 cm, con área privada del edificio "C" de 1.35 mts x 4.20 cm y facha posterior; al oeste en 4.20 cm, con área privada del edificio "E", de 4.20 cm x 1.35 cm y fachada lateral, colindancia inferior departamento E-6, colindancia superior azotea y terraza privada del departamento E-8, cada departamento consta de un cajón de estacionamiento ubicado en el área común, pero será de uso privativo y se le asignará por la inmobiliaria al momento de la firma de la escritura y/o entrega del departamento, superficie construida 83.00 M2, sirve de base para el remate la cantidad de \$985,000.00 (novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco de esta ciudad, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 05 de Abril del 2018.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ MONROY.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 273-1/2017 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Rogelio Isidro Flores y Guadalupe Jiménez Juárez, el C. Licenciado Julio Cesar Figueroa Méndez, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, en términos del oficio número 1440 de fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho, señaló las once horas del día veinte de junio del año dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa marcada con el número diez de la manzana setenta y ocho, sección D, de la Colonia Santa Cruz, con número oficial Trescientos Diez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Guerrero; el cual cuenta con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- en ocho metros y setenta y cinco

centímetros, colinda con lote número siete; Al este.- en dos tramos de once punto sesenta y ocho, once punto cero cinco metros, con lote número diez A; Al sur.- en ocho punto treinta y cinco metros con callejón Vicente Guerrero, y en dos punto cincuenta y dos metros con lote diez A; Al oeste.- en veintiún punto sesenta y cinco metros con lote número nueve. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,136,000.00 (Un millón ciento treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta \$757,333.33 (Setecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.). Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en los sitios públicos de costumbre. Convóquense postores.

Acapulco, Gro., a 02 de Abril del 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 103/2007-I relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gabriel Velázquez Sandoval y Hortencia Gallardo García, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día siete de junio del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el edificio número diez, prototipo M5/10-3R-55, vivienda número 101, Infonavit El Coloso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste, en 6.30 metros en dos tramos de 5.85 metros y 0.45 metros con área comunal; al noreste, en 6.30 metros en dos tramos de 3.45 metros con muro medianero de departamento número 102 y de 2.85 metros con vestíbulo y escalera; al sureste, en 11.35 metros en dos tramos de 9.15 metros con área comunal y de 2.20 metros con escalera; al noroeste, en 11.35 metros en dos tramos de 8.10 metros y de 3.25 metros con área comunal; abajo con terreno natural; arriba, con departamento 201, consta de estancia, comedor,

cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio, con una superficie de 61.58 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (doscientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate de la casa de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad), en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 11 de Abril de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 754/2010-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Raúl Isidro Juárez Ponce, en contra de Juana Guerrero García, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día dieciocho de junio del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien embargado en autos, consistente en el lote trece, manzana 04, zona 06, La venta y Barrio Nuevo I, código postal 39799, de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste, en 9.82 metros con calle Miguel Hidalgo; al sureste, en 15.50 metros con lote 14; al suroeste, en 9.90 metros con lote 05; y, al noroeste, en 15.00 metros con lote 12, superficie total 150.00 metros cuadrados;

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), valor señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por tres veces dentro de los nueve días, en la inteligencia de que la primera publicación tendrá que ser el primer día hábil, la tercera en el noveno día hábil y la segunda en cualquier día hábil dentro de los nueve días hábiles; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco, El diario 17 o en el Diario El Sur, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 16 de Abril de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 789/2008-3, relativo al Juicio EJECUTIVO CIOVIL, promovido por el CONDOMINIO JAZMIN II, en contra de WERNER ADAM WARGA Y OTROS, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, se señalo las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en los derechos fideicomisarios de los que son titulares los señores WERNER ADAM WARGA Y EDY ONGARO, respecto del departamento numero 501, del Condómino Jazmín II, Calle Vicente Yáñez Pinzón numero 276, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 5.00 mts. Con terraza del mismo departamento y fachada del mismo edificio y 2.00 mts. Con recamaras del

departamento 502. AL NORESTE: en cuatro tramos de 5.20 mts. 1.75 mts., y 2.50 mts. Con terraza, cocineta, estancia y baño del departamento 502 y cubo de luz. AL NORTE: en 5.50 mts. Con cubo de luz. AL SUR: en 18.00 mts. Con lote 32. AL SURESTE: 3.50 mts. Con cubo de luz. AL PONIENTE: en 6.30 mts. Con balcón del mismo departamento y fachada del propio edificio. Área total: 82.16M2. Sirviendo como base la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 17 de Abril de 2018.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 257-3/2016, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Propietarios del Condominio las Torres Gemelas, en contra de Escore Alimentos S.A. de C.V., y otra; El Licenciado Julio Cesar Figueroa Méndez, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del despacho por ministerio de ley, mediante oficio número 0742/2018, de fecha veinticuatro de abril del presente año, con residencia en este Puerto, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2018), para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento en Condominio número P.H.01, de la Torre Norte, ubicado en el Conjunto Habitacional en Condominio "Las Torres Gemelas", sito en el número 1230, de la Avenida Miguel Alemán, de esta Ciudad; sirviendo de base la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); debiéndose hacer las publicaciones por dos veces

consecutivas dentro de diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 25 de Abril de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS. HABILITADA A LA PRIMER SECRETARIA.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SOCIEDAD EMPRESARIAL R.F.I.N. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAÚL RODRÍGUEZ CACHO, JAVIER RODRIGUEZ CACHO, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA ZEPEDA, FRANCISCO JAVIER ROSETTE MUÑOZ Y CARLOS ADOLFO BLASQUEZ Y RODRÍGUEZ, Expediente 99/2011, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil dictó el auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho que en lo conducente dice.- - ... por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le mando dar con el proveído de seis de marzo del año actual, por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad; como se pide y atento al estado de los autos, se SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble dado en garantía, CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO 201 UBICADO EN CARRETERA BARRA VIEJA, KM. 3.5 (FRACCIONES III-B y III-B-1) CONJUNTO MARALINDA DIAMANTE, ACAPULCO DIAMANTE, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, C.P.39930, haciendo del conocimiento de los interesados que el precio de la segunda subasta fue por la cantidad DE \$7,602,400 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/10 M.N.), debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL" por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, SIETE DÍAS HÁBILES, MAS DOS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIAY entre la última y la fecha del remate igual plazo,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, como se pide y toda vez que los inmuebles motivos del remate se encuentran fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito.- Notifíquese.....

México, Ciudad de México a 13 de Abril del 2018.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B".

LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.

Rúbrica.

DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, MAS DOS DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL", Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

2-1

AVISO

ACAPULCO, GRO., A 25 DE ABRIL DE 2018.

EL SUSCRITO LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN III,3 FRACCIÓN X, 150 Y 151 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY NUMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, DICTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MEDIANTE OFICIO N°. DGAJ/DVEN/771/2018;

HAGO DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO ANTES INVOCADA, DE LA LICENCIA QUE ME FUE OTORGADA PARA AUSENTARME DEL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES COMO NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DIA 02 AL 16 DE MAYO DEL AÑO 2018 EN CURSO, REINTEGRANDOME A MIS FUNCIONES EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO; ASIMISMO SE HA AUTORIZADO A LA LICENCIADA ROSINA ROJAS CARRASCO, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, PARA SUPLIRME EN MI AUSENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, SEGÚN CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.
LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 001

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2018.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-001-18	\$5,000.00	16/C5/2018 12:00 horas	17/05/2018 10:00 horas	24/05/2018 10:00 horas		
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de los trabajos Rehabilitación y Desazolve del sistema de Alcantarillado Sanitario.		Ubicación de los trabajos Ajuchitlan Municipio de Ajuchitlan del Progreso.	Fecha de inicio 11/06/2018	Fecha de terminación 11/09/2018	Capital contable mínimo requerido \$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-002-18	\$5,000.00	16/C5/2018 12:00 horas	17/05/2018 10:30 horas	24/05/2018 11:30 horas		
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de los trabajos Rehabilitación y Desazolve del sistema de Alcantarillado Sanitario.		Ubicación de los trabajos Atoyac de Alvarez Municipio de Atoyac de Alvarez.	Fecha de inicio 11/06/2018	Fecha de terminación 11/09/2018	Capital contable mínimo requerido \$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-003-18	\$5,000.00	16/C5/2018 12:00 horas	17/05/2018 11:00 horas	24/05/2018 13:00 horas		
Clave FSC (CCAOP) 00000	Descripción general de los trabajos Rehabilitación y Desazolve del sistema de Alcantarillado Sanitario.		Ubicación de los trabajos San Jerónimo Municipio de Benito Juárez.	Fecha de inicio 11/06/2018	Fecha de terminación 11/09/2018	Capital contable mínimo requerido \$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-004-18	\$5,000.00	16/05/2018 12:00 horas	17/05/2018 11:30 horas	24/05/2018 14:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Rehabilitación y Desazolve del sistema de Zumpango del Río municipio de Alcantarillado Sanitario.		11/06/2018	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-005-18	\$5,000.00	16/05/2018 12:00 horas	17/05/2018 12:00 horas	25/05/2018 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Rehabilitación y Desazolve del sistema de Técuán de Galeana municipio de Técuán de Galeana.		11/06/2018	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-006-18	\$5,000.00	16/05/2018 12:00 horas	17/05/2018 12:30 horas	25/05/2018 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido
00000	Rehabilitación y Desazolve del sistema de Tlapa de Comonfort municipio de Tlapa de Comonfort.		11/06/2018	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
41059001-007-18	\$5,000.00	16/05/2018 12:00 horas	17/05/2018 13:00 horas	25/05/2018 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Capital contable mínimo requerido

00000	Rehabilitación y desazolve de sistemas de drenaje sanitario.	Varias localidades del Estado.	11/06/2018	11/06/2018	\$800,000.00
-------	--	--------------------------------	------------	------------	--------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero o en depósito Bancario a la Cuenta Número 104400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTIABANK. Este pago no es reembolsable.
El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en Licitación 41059001-001-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de Ajuchitlan del Progreso sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Ajuchitlan del progreso, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-002-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Atoyac de Álvarez, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-003-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de San Jerónimo sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Benito Juárez, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-004-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de Zumpango del Rio sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Eduardo Neri, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-005-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Tecpan de Galeana, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-006-18: partiendo de las oficinas del H. Ayuntamiento de Tiapa de Comonfort sita en Plaza principal colonia centro Municipio de Tiapa de Comonfort, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Licitación 41059001-007-18: partiendo de las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero sita en Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas
La Junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalado.
- La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá

presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.
 - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
 - 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2017, declaraciones provisionales parciales del 2018 y los estados financieros auditados.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
 - 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2018.
 - 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 04400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTIABANK. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desacharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- **Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con anticipación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipos de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.**
- **Los cantidades que proporcionalmente informaciones falsas, además con dolo o fraude, en el procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286.**
- Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

GUILPANGICO DE LOS BRAVO, GRO., A 08 DE MAYO DE 2018.

El Representante Legal
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Lic. Noel Contreras Teresa.
Rúbrica.

CONVOCATORIA

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 002

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 38, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2018.

No. de licitación	Costo de las bases	Vísita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
41059001-008-17	\$5,000.00	18/05/2018 12:00 horas	17/05/2018 13:30 horas	25/05/2018 14:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Servicios de supervisión técnica y normativa para llevar el control y seguimiento de las obras, inscrita en el programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).		Diferentes localidades del estado de Guerrero.	11/06/2018	12/11/2018	\$500,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero o en depósito Bancario a la Cuenta Número 104400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTIABANK. Este pago no es reembolsable. El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en Licitación 41059001-008-18: partiendo de las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero sita en Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, el día 16 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el horario y fecha señalada.
- * La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.
- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de este(s) licitación(es).
- 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscoal Anual del 2017, declaraciones provisionales parciales del 2018 y los estados financieros auditados.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286.
- 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio privado de asociación en participación, de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286.
- 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286, deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2018.
- 10.- Se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 04400454842 a Nombre de CAPASEG del Banco SCOTIABANK. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el

horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones X, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 08 DE MAYO DE 2018.

El Representante Legal.
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
Lic. Noel Contreras Teresa.
Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

8 de Mayo

1787. Recibe el Gobierno de la Nueva España, el 50° Virrey Alfonso Núñez de Haro y Peralta, Arzobispo de México.

1810. El Virrey Francisco Javier Lizama, Arzobispo de México, entrega el poder a la Audiencia Gobernadora, la que nombra Regente a Pedro Catani.
